

DECRETO N°

TEMUCO,

11 DIC 2013

VISTOS:

1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la

de 2013.

2.- Informe socioeconómico con fecha 05 de septiembre

Director Desarrollo Comunitario.

3.- Caso evaluado el día 04 de Octubre de 2013, por el

4.- Carta de compromiso con fecha 21 Noviembre 2013

DECRETO:

LEAL RUT domiciliada para trabajar en
Vicuña Mackenna N° 466 fuera del Perímetro de exclusión, con el rubro de maní confitado, algodones,
dulces.

1.- Otórguese permiso municipal a la Sra. YANET PINO

Tesorería Municipal. Por consiguiente, el pago será de carácter mensual y consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

2.- El cobro del permiso municipal se realizará en

de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de la contribuyente, a contar del mes de octubre de 2013.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección

Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

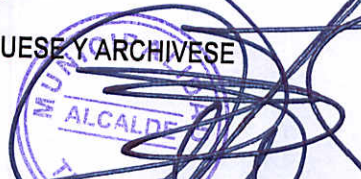
4.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GM/D/PRR/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

